

RESOLUCIÓN 339/2023, de 28 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se adjudica el contrato para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en las modalidades de prestación de asistencia en régimen de hospitalización, consultas externas, exploraciones diagnósticas y terapéuticas, tratamientos especiales, procesos quirúrgicos a precio fijo (todo incluido) y trasplantes, con la Clínica Universidad de Navarra, durante los años 2023 a 2028.

Mediante Acuerdo de Gobierno, de 31 de agosto de 2022, se autorizó al Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la celebración de un contrato para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en las modalidades de prestación de asistencia en régimen de hospitalización, consultas externas, exploraciones diagnósticas y terapéuticas, tratamientos especiales, procesos quirúrgicos a precio fijo (todo incluido) y trasplantes, con la Clínica Universidad de Navarra (NIF: R3168001J), durante los años 2022 a 2027 (5 años, inicio previsto 1 de octubre de 2022).

No obstante, a efectos de dicha autorización, y respetándose en todo caso el importe global de la contratación, las anualidades podrán adaptarse en función de la fecha de inicio del contrato, e incluso prolongarse al ejercicio 2028, previos los trámites presupuestarios necesarios.

Para la adjudicación del referido contrato se han seguido los trámites del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, por razones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos y del Subdirector de Farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea indica que el 7 de marzo de 2023 se remitió a la Clínica Universidad de Navarra la invitación a participar en la licitación, presentándose oferta por dicha entidad el 8 de marzo de 2023, confirmada en sus mismos términos tras nueva invitación para mejora de la misma.

El citado informe propone la adjudicación del mencionado contrato a la Clínica Universidad de Navarra, con inicio en abril de 2023 y finalización en marzo de 2028.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en las modalidades de prestación de asistencia en régimen de hospitalización, consultas externas, exploraciones diagnósticas y terapéuticas, tratamientos especiales, procesos quirúrgicos a precio fijo (todo incluido) y trasplantes, con la Clínica Universidad de Navarra (NIF: R3168001J), mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, desde abril de 2023 hasta marzo de 2028.

2º.- Autorizar un gasto estimado anual de 21.750.000 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

| CONCEPTOS                                                           | AÑO 2023          | AÑO 2024          | AÑO 2025          | AÑO 2026          | AÑO 2027          | AÑO 2028         |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Partida: Asistencia sanitaria con la Clínica Universidad de Navarra | 8.733.333         | 13.100.000        | 13.100.000        | 13.100.000        | 13.100.000        | 4.366.667        |
| Partida: Trasplantes de órganos                                     | 5.766.667         | 8.650.000         | 8.650.000         | 8.650.000         | 8.650.000         | 2.883.333        |
| <b>TOTAL</b>                                                        | <b>14.500.000</b> | <b>21.750.000</b> | <b>21.750.000</b> | <b>21.750.000</b> | <b>21.750.000</b> | <b>7.250.000</b> |

3º.- Adjudicar el contrato a la Clínica Universidad de Navarra, NIF: R3168001J.

4º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados de la fecha de remisión de la notificación de la misma, conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º.- Requerir a la Clínica Universidad de Navarra para que, en el plazo de 7 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, formalice el contrato, previa presentación de la documentación descrita en el punto 1 “Documentación previa a la formalización” del apartado IV “Formalización del contrato” del Pliego regulador.

6º.- Imputar el gasto que se genere al presupuesto de gastos aprobado para el año 2023, con la siguiente distribución por Partidas, y, en su caso, a las equivalentes para los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, con el siguiente desglose:

- Partida 540002 52833 2500 311105, “Asistencia Sanitaria con la Clínica Universidad de Navarra”.

- Importe: 8.733.333 euros.

- Partida 540002 52833 2500 311106, “Trasplantes de órganos”.

- Importe: 5.766.667 euros.

7º.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

8º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, al Servicio

de Presupuestos y Contabilidad y al Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

9º.- Notificar la presente Resolución a la Clínica Universidad de Navarra, significando que contra la misma podrá interponerse reclamación administrativa ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

**EL DIRECTOR GERENTE**  
**DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA**  
Gregorio Achutegui Basagoiti

14878017F  
GREGORIO  
ACHUTEGUI (R:  
Q3150004D)

Firmado digitalmente  
por 14878017F  
GREGORIO ACHUTEGUI  
(R: Q3150004D)  
Fecha: 2023.03.28  
13:47:05 +02'00'